



Factura: 003-002-000100516



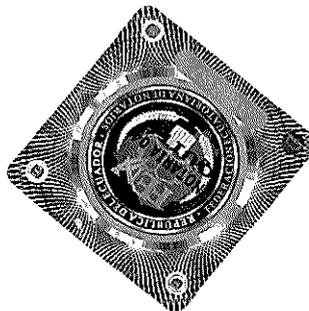
20181701004D00351

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701004D00351**

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY portador(a) de CÉDULA 1704686367 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A DEPUY ORTHOPEADICS INC en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 17 DE ENERO DEL 2018, (16:02).

HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY  
CÉDULA: 1704686367

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





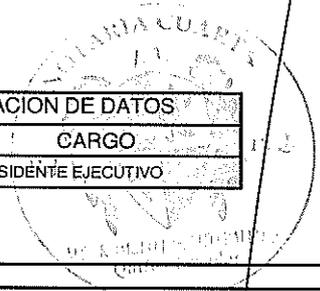
REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES  
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

**1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:   
EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
AM845480	14/09/2016	CRUZ NATHAN JAIME ENRIQUE	PRESIDENTE EJECUTIVO



**2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION:  NOMBRE:   
MOTIVO PRESENTACIÓN:  DIRECCIÓN:   
AÑO / FECHA:  NACIONALIDAD:   
SOCIEDAD REMISA:  COTIZA EN BOLSA:

**3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1704686367	PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE	CEDULA	ECUADOR	AV. 12 DE OCTUBRE	heponce@lexvalor.com

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-0003506	SYNTHES, INC.	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	700 ORTHOPEADIC DRIVE, USA		heponce@lexvalor.com	NO
1.1.	ASE-G-0003507	DEPUY SYNTHES, INC.	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	700 ORTHOPEADIC DRIVE, USA		heponce@lexvalor.com	NO
1.1.1.	SE-G-00000094	JOHNSON & JOHNSON INTERNATIONAL	SOCIEDAD EXTRANJE	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW		heponce@lexvalor.com	NO
1.1.1.1.	ASE-G-0000060	JOHNSON & JOHNSON	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW		heponce@lexvalor.com	SI

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY

No. IDENTIFICACIÓN: 1704686367

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PONCE HERNAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARAY MARTHA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
 2011-09-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

EI111A1111

0017 04 151

DIRECTOR GENERAL

FRANCO DEL CASTILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-26  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 FLOR MARIA  
 CORDOVEZ VILLAGOMEZ

N.º 170468636-7

OPERA CUARTA

17

CNEI GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TRANSCENDENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FRANCO DEL CASTILLO  
 PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

CNEI

030 JUNTA No.  
 030 - 055 NÚMERO  
 1704686367 CÉDULA

PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 ZONA: 1

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO  
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 185 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió en .....fojas)

Quito, a 17 de Abril de 2017

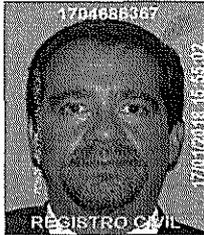
M.Sc. ROMULO JOSE LITIPALLO Q.  
 NOTARIO CUARTO

J.A.





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1704686367

**Nombres del ciudadano:** PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 26 DE DICIEMBRE DE 1962

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CORDOVEZ VILLAGOMEZ FLOR MARIA

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE OCTUBRE DE 1986

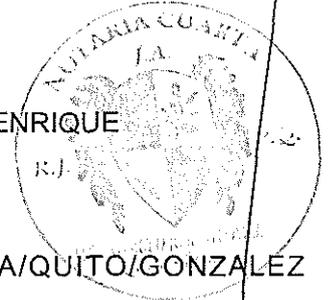
**Nombres del padre:** PONCE HERNAN

**Nombres de la madre:** ARAY MARTHA

**Fecha de expedición:** 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-086-05168



187-086-05168

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





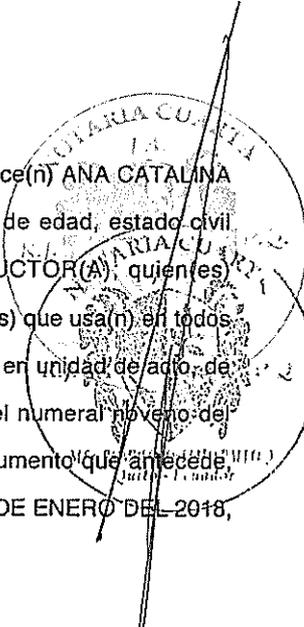
Factura: 003-002-000099554



20181701004D00064

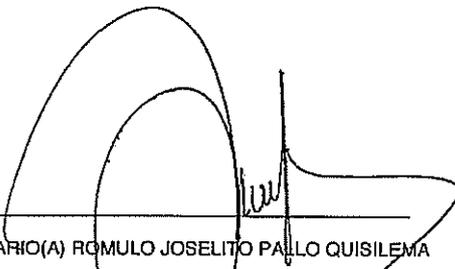
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701004D00064**

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) ANA CATALINA CAFFARENA GREIG portador(a) de CÉDULA 1715158539 de nacionalidad CHILENA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 8 DE ENERO DEL 2018, (16:13).

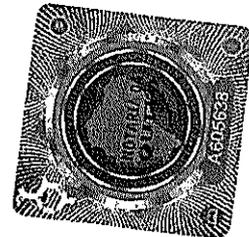


*Catalina Caffarena*

ANA CATALINA CAFFARENA GREIG  
CÉDULA: 1715158539



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



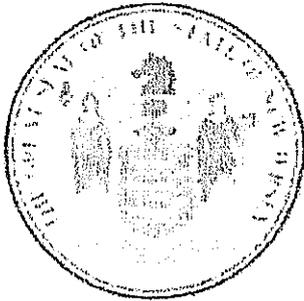
**APOSTILLA**

(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO FIRMADO POR:  
LINDA E KING
3. ACTUANDO EN CAPACIDAD DE:  
NOTARIO PÚBLICO DE NEW JERSEY
4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPA DE:  
LINDA E KING / NOTARIA

**CERTIFICADO**

5. EN TRENTON, NEW JERSEY
6. EL VIGÉSIMO SÉPTIMO DÍA DE NOVIEMBRE DE 2012
7. POR: Andrew P Sidamon-Eristoff  
Tesorero del Estado
8. NO: A474030
9. SELLO / ESTAMPA
10. FIRMA



Certificado Numero: 126626474

Verifique este certificado en

[https://www1.state.nj.us/TYTR\\_StandingCert/JSP/Verify\\_Cert.jsp](https://www1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp)

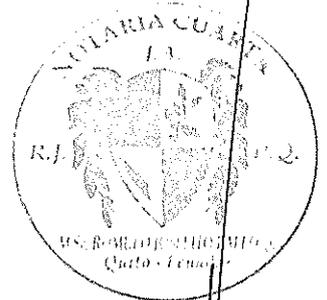
Yo, Linda King, la abajo firmante, declaro que Lacey P., Elberg compareció ante mí este vigésimo día de Noviembre de 2012, y firmó su nombre como Secretaria Asistente de DePuy Orthopaedics, Inc. y juró que los hechos arriba expresados, son verdaderos y completos.

*Consta firma ilegible*

Linda King

Notario Público

Estado de New Jersey



*Consta sello que dice:*

Linda King

Notario Público

Estado de New Jersey

Mi Comisión expira el 9 de abril de 2013

**RAZON.-** Por la presente certifico que la traducción al idioma castellano que antecede es una versión fiel y completa de las partes que constan en idioma inglés del documento denominado "Poder Especial de Representación emitido por la compañía DePuy Orthopaedics, Inc. Quito, 4 de enero de 2018.

*Catalina Caffarena*  
Ana Catalina Caffarena Greig

C.I. No. 1715158539

Perito traductor

*Notaria*

**NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

***Dra. Paola Delgado Loo***

*A su cargo el protocolo de los Doctores:  
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,  
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos  
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*



Copia ..... PRIMERA .....

De la escritura de ..... PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL .....

Otorgada por ..... COMPAÑIA DEPUY ORTHOPEADICS INC .....

A favor de .....

El ..... 07 DE FEBRERO DEL 2013 .....

Parroquia .....

Cuantía ..... INDETERMINADA ..... E.S. ....

Quito, a ..... 07 DE FEBRERO DEL 2013 .....

**OFICINA:**

***Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000  
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131  
Quito - Ecuador***



PENA HERRERA PONCE & SALVADOR  
estudio jurídico

PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL  
OTORGADO POR: COMPAÑIA DEPUY ORTHOPEADICS INC.  
CANTIDAD: INDETERMINADA  
COPIAS: 6/6  
SCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P  
QUITO, 07 DE FEBRERO DEL 2013



Quito, 07 de diciembre de 2013



Dra.  
**Paola Delgado Llor**  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
Presente.-

De mis consideraciones:

Abg. Catalina Caffarena Greig, abogada en libre ejercicio de la profesión, a usted solicito se realice la protocolización de los documentos que adjunto a la presente, que corresponden al poder especial otorgado por la compañía Depuy Othopedics, Inc., solicito a su vez la devolución de los documentos originales.

*Catalina Caffarena Greig*  
**Ab. Catalina Caffarena Greig**  
Mat. Prof. 7379 C.A.P.



## PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

Que otorgan a favor de los doctores Hernán Enrique Ponce Aray y/o Alfredo Peñaherrera Wright y/o Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera Abogados en libre ejercicio de su profesión y de la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; DePuy Orthopaedics, Inc. con domicilio principal en el Estado de Indiana de los Estados Unidos de América.

Todo de conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 La compañía interviniente es accionista de la compañía de nacionalidad ecuatoriana JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., constituida según escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil de la Dra. Norma Plaza de García el 14 de septiembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de octubre de 1982.

1.2 De conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas dictado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, los socios o accionistas pueden hacerse representar en la Junta General por otra persona mediante poder otorgado ante Notario, por carta o por cualquier otro medio previsto en el Estatuto. Cuando la representación conste en documento privado será imprescindible que el mismo contenga la o las firmas del caso.

1.3 De acuerdo a lo previsto en el inciso final del Artículo 6 de la Ley de Compañías, las compañías extranjeras que tuvieren acciones en compañías ecuatorianas, deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, apoderado que no será personalmente responsable de las obligaciones de dicha compañía extranjera.

### SEGUNDA: INSTITUCIÓN DE APODERADO.

Con los antecedentes expuestos, la compañía DePuy Orthopaedics, Inc., tiene a bien instituir a los señores doctores doctores Hernán Enrique Ponce Aray y/o Alfredo Peñaherrera Wright y/o Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera, abogados en libre ejercicio de su profesión y de la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, como su Mandatario para que con las más amplias facultades lo represente en todas las juntas generales de accionistas que celebre la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. a partir de la fecha de otorgamiento del presente poder, así como para que represente a la compañía en la República del Ecuador en todas las materias y asuntos que requieran su comparecencia, incluyendo contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas de dicha compañía interviniente.



### TERCERA: CONTENIDO DEL MANDATO.-

Los Mandatarios quedan facultados para individual o conjuntamente ejercer todos los derechos que la ley les confiere a los accionistas, sin que la presente enumeración sea limitativa, sino ejemplificativa.

- 3.1 La facultad de deliberación y voto;
- 3.2 Comparecer y firmar las actas de junta general en los casos de Junta General Universal requeridos por la ley;
- 3.3 Derecho a oponerse a la celebración de la sesión de Junta General de Accionistas en caso de no estar debida y suficientemente informado de los asuntos que se van a tratar en ella;
- 3.4 Derecho a impugnar, de conformidad con la ley, las resoluciones de la Junta General;
- 3.5 El ejercicio al derecho de información que le asiste a todo accionista con respecto a los asuntos tratados o por tratarse en las Juntas Generales y acerca de los actos de la administración;
- 3.6 El derecho a diferir las sesiones de la Junta General cuando hubiere mérito para ello;
- 3.7 El derecho a pedir, en cualquier tiempo, al Administrador de la compañía, o en los casos contemplados en la Ley a la Superintendencia de Compañías, la convocatoria de Junta General de Accionistas;
- 3.8 El ejercicio del derecho de apelación de las resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley;
- 3.9 De manera especial para conocer, deliberar y resolver sobre el Balance y los Estados de Resultados de los respectivos ejercicios económicos sobre la designación de funcionarios, comisarios y auditores, y sobre distribución de beneficios sociales en caso de haberlos;
- 3.10 Resolver sobre aumentos de capital, reformas de estatutos, modificación de actos societarios, suscripción y pago de nuevas acciones que se emitan por aumento de capital o sobre la elevación del valor de las acciones, en su caso;
- 3.11 A nombre de los mandantes suscribir acciones en los aumentos de capital o renunciar al derecho de preferencia establecido por la Ley;

Los Apoderados están también facultados a suscribir contratos de cualquier naturaleza en los cuales los mandantes puedan tener intereses, contestar las demandas dirigidas en contra de la compañía mandante, así como cumplir las obligaciones respectivas.

### CUARTA: REVOCABILIDAD.-

Por su naturaleza este Poder de Representación Convencional es revocable, cuando así lo considere conveniente a sus intereses como accionista de JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., independientemente de las causas de revocabilidad o terminación contempladas en el Código Civil del Ecuador.

### QUINTA: DURACIÓN.-

El poder se otorga por tiempo indefinido.

SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este poder otorgado en el exterior es para ser cumplido en el territorio de la República del Ecuador, y por lo tanto, se regirá por las disposiciones legales ecuatorianas sobre la materia, de manera especial, sin excluir cualquier otra, el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la Ley de Compañías y las normas contenidas en los artículos 1054, 2055 y demás pertinentes del Código Civil Ecuatoriano.

Dado en la ciudad de Warsaw, estado de Indiana, Estados Unidos de America, el día 20 de Noviembre de 2012.

DePuy Orthopaedics, Inc.

*Lacey P. Elberg*  
Lacey P. Elberg  
Subsecretario

I, Linda King, the undersigned, state that Lacey P. Elberg appeared before me this 20th day of November, 2012 and signed her name as Assistant Secretary of DePuy Orthopaedics, Inc. and swore to the facts stated above, that the same are true and complete.

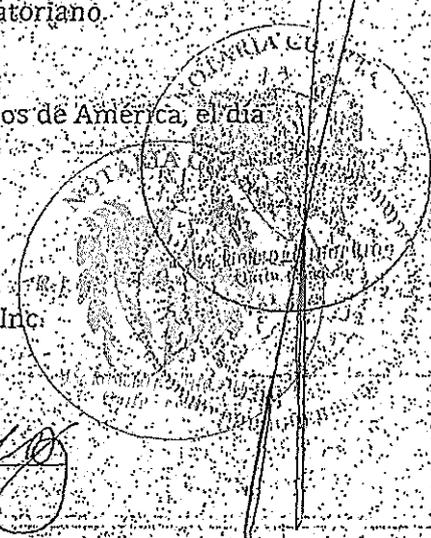
*Linda King*  
Linda King  
Notary Public  
State of New Jersey

LINDA E. KING  
NOTARY PUBLIC  
STATE OF NEW JERSEY  
MY COMMISSION EXPIRES APRIL 9, 2013

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a 07 FEB 2013

*P. Delgado Loo*  
Dra. Paola Delgado Loo  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la Abogada Catalina Caffarena Greig, con Matrícula Profesional No. 7379 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en CINCO fojas útiles, y en esta fecha EL PODER ESPECIAL, otorgado por: Compañía DePuy Orthopedics. Inc.- Quito, a siete de Febrero del año dos mil trece.-

*Paola Delgado Loor*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FE DE ELEO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: COMPAÑIA DEPUY ORTHOPEADICS.INC DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

*Paola Delgado Loor*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO      E444412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAFFARENA BENITO BLAS RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GREIG CLAUDYA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-17

*Caffarena*

DIRECTOR GENERAL      FOMENTO DEL CREDITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 171515853-9

APELLIDOS Y NOMBRES: CAFFARENA GREIG ANA CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO: Chile, Santiago de Chile

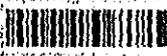
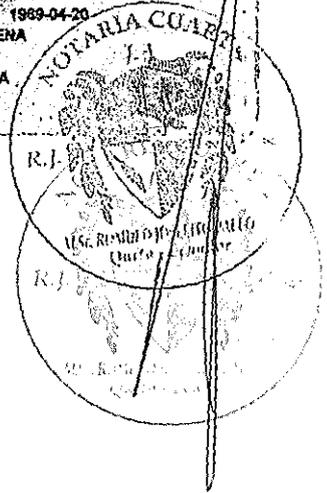
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-04-20

NACIONALIDAD: CHILENA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

JUAN PONCE CORREA

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me presentó en ..... lo/a, /

Quito, a ..... de ..... de 20...

M. S. ROMULO JOSE LLERENA PALLAS

NOTARIO CUARTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Catalina Caffarena

**Número único de identificación:** 1715158539

**Nombres del ciudadano:** CAFFARENA GREIG ANA CATALINA

**Condición del cedulaado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** CHILE/CHILE

**Fecha de nacimiento:** 20 DE ABRIL DE 1969

**Nacionalidad:** CHILENA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PONCE CORREA JUAN

**Fecha de Matrimonio:** 31 DE JULIO DE 1995

**Nombres del padre:** CAFFARENA BENOIT BLAS RAMON

**Nombres de la madre:** GREIG CLAUDYA

**Fecha de expedición:** 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 185-083-42502



185-083-42502

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

